



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-01523 00

En atención al poder allegado visto a folio 8 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho CARLOS EMIR SILVA, como gestor judicial de la demandada INGALEJO DE COLOMBIA SAS, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

En virtud del anterior mandato, téngase por notificada a la demandada INGALEJO DE COLOMBIA SAS. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva al abogado designado; en consecuencia, **por secretaría, envíese el link del expediente al togado y** contrólese el término de 10 días con el que cuenta la precitada demandada para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 001 de hoy 11 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54830dcc8183413b0abfd352989c2a93251e04f75472da28c14b4e6464dba1b**

Documento generado en 21/12/2022 03:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>